



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01232315- -NEU-OPT#SMGP - CONTRATACIÓN COTESMA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01232315-NEU-OPT#SMGP, y Expediente Físico N° 9811-000734/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios, la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, la Ley 3190; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, el Director Provincial de Planificación y Desarrollo de TICs del Ministerio de Gobierno y Educación, solicita la contratación de la firma Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Limitada (COTESMA), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y modificaciones y mejoras de los sistemas de Video Seguridad Ciudadana en las localidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa la Angostura, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2022;

Que se requiere que el proveedor del servicio del mantenimiento, adicionalmente a la prioridad de asegurar la continuidad operativa del Centro de Monitoreo y los Puntos de Captura (cámaras de video, unidades de energía, unidades de comunicación y los otros componentes), provea repuestos y equipamiento para atender situaciones de emergencia que de otra manera no es posible resolver ante requerimientos que el Poder Judicial realiza durante el lapso de contratación;

Que mediante documento IF-2022-00044867-NEU-OTPPD#SMGP, se incorporan los requerimientos técnicos solicitados para la presente contratación;

Que desde la Dirección General de Compras y Contrataciones se solicitó cotización a la firma Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Limitada (COTESMA), quien eleva una propuesta por el servicio requerido, por un periodo de doce (12) meses, por un valor total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ochenta y cuatro (\$ 37.497.084,00), IVA incluido, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres millones ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete (\$ 3.124.757,00) IVA incluido;

Que en nota IF-2022-00297245-NEU-ADM#MGE, obra conformidad técnica del Director Provincial de Planificación y Desarrollo de TICs, de la oferta presentada por la firma COTESMA;

Que en virtud de los tiempos administrativos que conlleva efectuar dicha contratación se vio conveniente modificar la fecha de inicio de la misma a partir del 1° de abril de 2022, por igual periodo de tiempo, a lo cual la firma presta conformidad;

Que la contratación de las Cooperativas por parte de la Provincia del Neuquén, tiene fundamento en el Acuerdo Marco suscripto en fecha 27 de marzo de 2008 entre la Provincia del Neuquén y diversas Cooperativas, para aunar esfuerzos en pos de mejorar la prestación de los servicios de telecomunicaciones y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación;

Que asimismo dicho Convenio Marco estableció expresamente que “...se tendrá especial consideración a las Cooperativas que tienen una trayectoria de 40 años, prestando servicios en la Provincia”;

Que posteriormente, en fecha 03 de octubre del año 2009, se firmó un Acta Complementaria del Acuerdo Marco suscripto oportunamente, entre la Cooperativa COTESMA y la Provincia del Neuquén, asumiendo el compromiso de prestar el servicio de conectividad para cámaras de seguridad en la vía pública en la ciudad de San Martín de los Andes;

Que la Cooperativa fue expandiendo sus servicios, alcanzando ciudades vecinas tales como Villa la Angostura y Junín de los Andes, entre otras, por lo que se solicitó su contratación para dar cumplimiento al mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de video vigilancia instalado en las tres localidades antes mencionadas, toda vez que la misma fue la responsable de ejecutar las tareas de instalación y mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones y seguridad urbana en Villa la Angostura y San Martín de los Andes, por lo que cuenta con los conocimientos del sistema instalado y con personal idóneo para llevar adelante la misma;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma, conforme a lo establecido en el artículo 64, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en los términos del artículo 64, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto reglamentario N° 2758/95, de la firma Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Limitada (COTESMA), Proveedor (P-9711), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y modificaciones y mejoras de los sistemas de Video Seguridad Ciudadana en las localidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa la Angostura, por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 de abril de 2022.

Artículo 2°: La presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ochenta y cuatro (\$ 37.497.084,00), IVA incluido, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres millones ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete (\$ 3.124.757,00) IVA incluido.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la

siguiente partida del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2022:

PRG 063 – SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA Y ALERTAS GEOREFERENCIADAS.

JURI	S.A.	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	02	01	00	03	03	03	1111	\$ 28.122.813,00.-

Con cargo al ejercicio 2023:

PRG 063 – SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA Y ALERTAS GEOREFERENCIADAS.

JURI	S.A.	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	02	01	00	03	03	03	1111	\$ 9.374.271,00.-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.